

9.244

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Infraestructura y según el Plan de Electrificación Rural, realice la bajada de luz e instalación eléctrica y disponga la colocación del alumbrado con sistema de columna y brazos sobre la Ruta Nº 38 a la altura del Paraje Bajo Lucas, Gruta de los Mártires, departamento Chamental.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Ministerio mencionado ut-supra a realizar el estudio, proyecto de factibilidad técnica y ejecución de la mencionada obra.-

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, serán tomados de los fondos asignados al Plan de Trabajo denominado "Electrificación Rural" del Ministerio de Infraestructura.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a dos días del mes de agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados **ENRIQUE JACOBO NICOLINI y AUGUSTO DÉLFOR BRIZUELA.-**

L E Y Nº 9.244.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO